

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**10848** *Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 6 de abril de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B.*

Por Resolución de fecha 6 de abril de 2025 (BOE de 17 de abril) se convocan pruebas selectivas para acceder a una plaza vacante de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III, nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED. Plataforma WEB.

Advertido error material en la misma, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), ha resuelto rectificar el preámbulo, párrafo segundo, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Finalizado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Grupo I en el Centro de Tecnología de la UNED. Plataforma Web por promoción interna, con el código LCTU0035, declarada la plaza desierta, y conforme al artículo 18, apartado tercero, del III Convenio Colectivo del PAS laboral de la UNED, procede la convocatoria de pruebas selectivas de acceso libre para su cobertura.»

Debe decir:

«Finalizado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Grupo III en el Centro de Tecnología de la UNED. Plataforma Web por promoción interna, con el código LCTU0035, declarada la plaza desierta, y conforme al artículo 18, apartado tercero, del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la UNED, procede la convocatoria de pruebas selectivas de acceso libre para su cobertura.»

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 21 de mayo de 2025.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.